CÓDIGO DE ÉTICA DE ABOGADOS DEL ESTUDIO MUÑIZ

Introducción:

a. Las reglas que conforman este código rigen la actuación de los abogados del Estudio Muñiz en la prestación de servicios legales, sean estos remunerados o pro bono. No obstante, este Código no reemplaza al Código de Ética del Abogado aprobado por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú el 14 de abril de 2012, o aquel otro que lo sustituya. En caso de conflicto entre las reglas contenidas en el Código de Ética del Abogado y las de este código prevalecerán las del primero. No se entenderá que hay un conflicto y, por consiguiente, se deberá aplicar las reglas contenidas en este código cuando impongan un estándar de actuación más riguroso que las contenidas en el Código de Ética del Abogado.

b. Están sujetos a este código y a la política de cumplimiento todos los abogados que presentan servicios a favor del Estudio Muñiz, sean estos abogados licenciados de las diversas categorías legales, consultores, consejeros, o asesores, en todas sus oficinas en el entendido que su cumplimiento es necesario para la correcta prestación de nuestros servicios legales y para su adecuada formación profesional, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los mismos por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

1. Política de Cumplimiento

El Estudio Muñiz ha establecido una Política de Cumplimiento Penal donde expresa los compromisos del estudio con la integridad y responsabilidad de prevenir cualquier acto de soborno o comisión de delitos que pudiera darse en la Organización, demostrando el compromiso de responsabilidad, promoviendo una cultura ética y aumentando la confianza de las partes interesadas sobre la manera de realizar las actividades del Estudio.

La Política de Cumplimiento Penal es de observancia obligatoria para todas las partes interesadas, lo que incluye son señalados en el **"inciso b"** de la introducción del presente documento, y se encuentra disponible para su revisión en el siguiente link: https://www.munizlaw.com.

2. Reglas de ética que deberán ser observadas por los abogados del Estudio Muñiz:

a. Reglas aplicables: La actuación de los abogados del Estudio Muñiz se sujeta a las reglas éticas contenidas en este código, con las precisiones efectuadas en su introducción.

b. Deberes que rigen la actuación: La actuación de los abogados del Estudio Muñiz se sujetará a los deberes de lealtad, probidad, veracidad, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia y buena fe.

c. Cumplimiento de la ley: En el marco de su actuación, los abogados del Estudio Muñiz están obligados a cumplir rigurosamente las disposiciones legales vigentes, sea cual fuere la sanción que pudiera aplicarse por su incumplimiento. Esto supone que, en ningún caso, los abogados del Estudio Muñiz podrán formular opiniones o recomendaciones contrarias a la ley, o que tengan por objeto el incumplimiento de una ley por parte del cliente.

En caso de detectar que la realización de un determinado acto por el cliente supondría un incumplimiento de la ley, los abogados del Estudio Muñiz deberán advertirle, con la mayor claridad posible, de las consecuencias que se derivarían de tal incumplimiento.

Los abogados del Estudio Muñiz no se encuentran obligados a ejecutar una acción exigida por el cliente que implique el incumplimiento o la infracción de las disposiciones legales vigentes.

d. Relación con el cliente:

- Respeto mutuo:

La relación de los abogados del Estudio Muñiz con los clientes debe llevarse en un marco de respeto mutuo. En ese contexto, los abogados del Estudio Muñiz están obligados a tratar a los clientes con la mayor cortesía posible, evitando el uso de expresiones denigrantes para con ellos o con terceros.

Los abogados del Estudio Muñiz tienen derecho a denunciar cualquier actuación de los clientes que suponga una falta a los deberes de respeto que éstos tienen con aquellos. El Oficial de Cumplimiento llevará a cabo las acciones necesarias para superar esta situación, entre las que se encontrará, de ser necesario, la excusión del proveedor legal afectado de la atención de la cuenta o del caso concreto, o cuando la gravedad del caso lo amerite, la resolución del contrato con el cliente.

- Puntualidad:

Los abogados del Estudio Muñiz deben ser puntuales en cualquier actuación con los clientes. Deberán adoptar las previsiones necesarias para poder cumplir con este deber.

- Actuación conforme a la voluntad del cliente:

En cualquier acción a ser ejecutada por un proveedor legal del Estudio Muñiz a favor de un cliente, éste deberá ser informado previamente de la misma, de las consecuencias que podrían sobrevenir de su ejecución, y obtener su aprobación, de preferencia por escrito. En ningún caso se aceptará ni justificará la realización de acciones que no hayan contado con la previa aprobación del cliente.

En la eventualidad que un cliente rechace la realización de una acción que, en opinión del Estudio Muñiz, sea la más adecuada para la defensa de sus intereses, se deberá dejar constancia de ese hecho por escrito mediante informe al cliente por cualquier mecanismo que permita dejar constancia de recepción.

- Actuación en favor de una persona jurídica:

En la actuación a favor de una persona jurídica, se deberá tener en cuenta que es ésta y no sus funcionarios quien mantiene una relación contractual con el Estudio Muñiz. Los abogados del Estudio Muñiz no se encuentran obligados a prestar servicios a los funcionarios y otros abogados de la persona jurídica cliente. Las recomendaciones de los abogados del Estudio Muñiz no podrán, en modo alguno, ser de tal naturaleza que beneficien a los funcionarios de la persona jurídica cliente en desmedro de ésta. En ese supuesto se considerará que existe un conflicto de intereses y los abogados del Estudio Muñiz deberán actuar en cautela de los intereses de la persona jurídica cliente.

- Conocimiento del cliente y libertad de patrocinio:

Al momento de la captación de un cliente, y de tiempo en tiempo (conforme las circunstancias o disposiciones legales o internas lo exijan), los abogados del Estudio Muñiz están obligados a realizar todas las acciones que sean necesarias para identificar correctamente al cliente, el origen lícito de su patrimonio, la licitud de sus negocios, y la finalidad real de la contratación.

En ese contexto, los abogados del Estudio Muñiz están prohibidos de captar clientes que se encuentren en, entre otras, alguna de las siguientes situaciones: (i) actúen como intermediarios o encubridores de terceras personas, (ii) no puedan justificar el origen lícito de su patrimonio, (iii) hayan sido condenados por delitos comunes, (iv) realicen actos o negocios ilícitos, (v) contraten al Estudio Muñiz para generar un potencial conflicto de intereses que impida la actuación a favor de terceros en el futuro, o (vi) contraten al Estudio Muñiz para que sus abogados actúen como ***interposita personae*** a fin de ocultar al cliente real, en especial, a personas políticamente expuestas.

En caso de falta de respuesta, respuesta no satisfactoria, o la persistencia de un estado de duda acerca de las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes, el abogado del Estudio Muñiz deberá evitar la captación del cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco del derecho a la libertad de patrocinio los abogados del Estudio Muñiz no están obligados a expresar causa alguna para negarse a asumir el patrocinio de un cliente.

- Renuncia al patrocinio de un cliente:

Los abogados del Estudio Muñiz deberán renunciar al patrocinio de un cliente cuando adviertan que éste (i) actúe como intermediario o encubridor de terceras personas, (ii) no pueda justificar el origen lícito de su patrimonio, (iii) haya sido condenado por delitos comunes, (iv) se dedique a la realización de actos o negocios ilícitos, (v) contrate al Estudio Muñiz para que sus abogados actúen como ***interposita personae*** a fin de ocultar al cliente real, o (vi) haya engañado respecto de las circunstancias del caso materia de consulta o de patrocinio. Además, se deberá renunciar al patrocinio de un cliente cuando sobrevenga conflicto de intereses con otro cliente.

Adicionalmente, los abogados del Estudio Muñiz tendrán la posibilidad de renunciar al patrocinio de un cliente cuando éste adopte acciones que, en entender de aquellos, perjudique la estrategia de defensa o actuación sugerida por el estudio, incluyendo entre ellas su no colaboración, actuación negligente, entre otras circunstancias similares. En este último caso, los abogados del Estudio Muñiz deberán devolver al cliente toda la documentación que éste haya entregado, cuidando de guardar copia de la misma.

- Información oportuna:

Se mantendrá al cliente informado en forma oportuna y adecuada, con total transparencia, de las circunstancias y avances de cualquier encargo que nos haya formulado.

- Secreto profesional:

Los abogados del Estudio Muñiz están obligados a guardar secreto de todas las circunstancias y hechos del cliente y de terceros relacionados con éstos que hayan conocido con ocasión de la prestación de sus servicios legales. Solo podrán hacer mención de tales circunstancias a terceros con expresa y previa autorización del cliente, salvo cuando la revelación de tales hechos sea exigida por una autoridad competente y sea necesaria para cautelar los derechos individuales del integrante del Estudio Muñiz.

- Bienes entregados por el cliente:

Los abogados del Estudio Muñiz deberán cautelar los bienes que sean entregados por el cliente para la prestación de los servicios. En especial, deberán rendir cuenta justificada del uso de cualquier cantidad de dinero que haya sido entregada para tal efecto. En ningún caso tales bienes podrán ser

destinados al uso personal. Los abogados del Estudio Muñiz están prohibidos de exigir a los clientes la entrega de cualquier tipo de bien o ventaja que no forme parte de la contraprestación pactada con el estudio y/o que no sea necesario para la prestación de los servicios.

- Necesidad del litigio:

Antes de aceptar el patrocinio de un litigio, los abogados del Estudio Muñiz deberán informar a su cliente acerca de las posibilidades de éxito en dicho litigio.

- Patrocinio indebido:

En ningún caso podrán los abogados del Estudio Muñiz llevar a cabo el patrocinio, en forma directa o indirecta, de un asunto que contravenga directamente los intereses del estudio y/o que tenga como contraparte o parte afectada a un cliente del Estudio, QUE TENGA PROPOSITOS DILATORIOS, O QUE PERSIGA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION MANIFIESTAMENTE EXIGIBLE.

- Opiniones legales. Obtención de pruebas:

En la formulación de opiniones y cualquier recomendación legal, los abogados del Estudio Muñiz realizarán una interpretación rigurosa de la ley, debiendo advertir a sus clientes, de ser el caso, de la existencia de precedentes administrativos o judiciales, o de opiniones de una autoridad en sentido divergente. Los abogados del Estudio Muñiz están prohibidos de introducir en sus informes y comunicaciones con clientes y terceros, o en los escritos y cualquier tipo de alegaciones que formulen, citas inexistentes o referencias a normas legales derogadas, inexistentes o manifiestamente inaplicables.

Los abogados del Estudio Muñiz están impedidos de hacer uso de pruebas ilícitamente obtenidas, y/o de utilizar cualquier medio ilegal o reñido contra la moral y las buenas costumbres para la obtención de pruebas.

e. Relación con las autoridades y con proveedores de servicios:

- Respeto:

Las actuaciones de los abogados del Estudio Muñiz con las autoridades, con proveedores de servicios y terceros en general deben llevarse a cabo con el mayor respeto y transparencia posibles.

- Transparencia:

Los abogados del Estudio Muñiz están prohibidos de ofrecer beneficio, dádiva, bien, ventaja o cualquier cosa de valor a las autoridades, partidos políticos o abogados de éstos, o a los familiares de las autoridades o abogados de los partidos políticos, o a un tercero que actúe en nombre de los anteriores, en forma directa o indirecta, con el objeto de influenciar una decisión de las autoridades en favor del Estudio Muñiz, de sus clientes o terceros.

Asimismo, los abogados del Estudio Muñiz están prohibidos de ofrecer beneficio, dádiva, bien, ventaja o cualquier cosa de valor a los clientes y proveedores, funcionarios de los clientes y proveedores, familiares de éstos o, en general, a cualquier tercero que actúe por cuenta de los anteriores, con el objeto de conseguir una ventaja o influenciar una acción.

Los abogados del Estudio Muñiz deberán instruir a los clientes de las circunstancias antes descritas, y de las consecuencias legales que sobrevendrían del incumplimiento de estas reglas. Los abogados

del Estudio Muñiz están prohibidos de realizar cualquiera de las acciones antes mencionadas, aun cuando el cliente lo requiera y/o la no realización de tales acciones suponga la pérdida de la cuenta.

Los abogados del Estudio Muñiz deberán cautelar que los terceros subcontratados para la prestación de un servicio observen las reglas antes descritas en sus relaciones con las autoridades y con terceros en general.

- <u>Reuniones con las autoridades:</u>

  Las reuniones con las autoridades deberán ser tramitadas conforme a las pautas establecidas por cada institución y/o por el ordenamiento legal vigente.

f. <u>Relaciones con otros abogados, con la contraparte y con la colectividad:</u>

Las relaciones con abogados de la competencia deben llevarse a cabo en el marco del respeto profesional y transparencia. El Estudio Muñiz rechaza el uso de expresiones por parte de sus abogados que denigren o afecten la imagen de los abogados de la competencia.

Los abogados del Estudio Muñiz deberán tratar a la contraparte con absoluto respeto, evitando el uso de expresiones que denigren o afecten su imagen.

Finalmente, los abogados del Estudio Muñiz están obligados a mantener una buena imagen en la colectividad. En ese sentido, en cualquier intervención pública, están obligados a actuar con veracidad, respeto, tolerancia a las opiniones de terceros y evitar la realización de planteamientos que puedan afectar los intereses del Estudio Muñiz, de sus clientes o de terceros.

g. Sanciones impuestas por la autoridad judicial:

Los abogados del Estudio Muñiz están obligados a asumir por cuenta y riesgo las sanciones impuestas por la autoridad judicial en casos de inconductas profesionales, tardanza, ausencia, negligencia, actitud temeraria, suspensión de colegiatura u otra relacionada al desempeño de su intervención durante la ejecución del proceso. Dicha circunstancia será tomada en cuanta a efectos de los contratos que pueda suscribir con El Estudio Muñiz

Elaborado		Revisado		Aprobado	
Cargo	Oficial de Cumplimiento	**Cargo**	Gerente General	**Cargo**	Socio Principal
Nombre	Luis Alberto Espinoza Hernández	**Nombre**	Richard Linares Cabanillas	**Nombre**	Fernando Castro Kahn
Fecha	21/08/2019	**Fecha**	21/08/2019	**Fecha**	23/09/2019
Firma	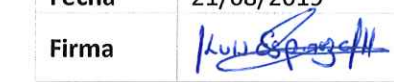	**Firma**		**Firma**	